SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No SAMC-002-2026

INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Villavicencio, 07 de Abril del 2026.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA".**

En atención a la convocatoria cumplida el día 25 de marzo del 2026, dentro del proceso **SAMC-002-2026**, se presentó la siguiente oferta, radicada dentro de la fecha y hora establecida dentro del cronograma, así:

OFERENTE:

REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No 74.185.674 de Sogamoso
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	2/03/2026 5:47 PM

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL.**

PROPUESTA No 1- NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)**	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1 Suscrita por: Representante Legal FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO C.C. No 74.185.674 de Sogamoso **HABIL**
2	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**	**N/A**
3	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente: A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1 FECHA EXPEDIICIÓN: 23/03/2026 RENOVACIÓN: 31 /03/2025 Código de Verificación: v9KMGff3J8 Objeto Social: servicios de telecomunicaciones con la utilización o no del espectro radioelectrico

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica deberá comprender actividades afines con el objeto del presente proceso, relacionadas con servicios de telecomunicaciones con la utilización o no del espectro radioelectrico, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica relacionadas con servicios de telecomunicaciones con la utilización o no del espectro radioeléctrico. D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante d mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comer Acta del órgano Social Competente si se requiere.	**HABIL**
3	**IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN** Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.	Dentro del termino de traslado del informe preliminar mediante referencia de mensaje CO1.MSG.9208865 de fecha 26 de Marzo de 2026, el oferente subsana documento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones **CUMPLE**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

4	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	Suscrita por: Representante Legal FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO C.C. No 74.185.674 de Sogamoso **HABIL**
5	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA	Seguros Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Póliza No 30-44-101069360 Beneficiario: COMACARENA Valor asegurado: $ 7.445.867,40 Vigencia: 24/03/2026 al 24/08/2026 presenta recibo de pago **HABIL**
6	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado y con actividad económica relacionada con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	**HABIL**
7	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.	FECHA EXPEDIICIÓN: 23/03/2026 RENOVACIÓN: 07/05/2025 Código de verificación: YFQASdCB4z **HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.	
8	**VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS** Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	VERIFICACIÓN POR EL EVALUADOR **HABIL**
9	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.	VERIFICADOS POR EL EVALUADOR **HABIL**
10	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019**. artículo 2) literal g.	**HABIL**
11	**HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL**	**HABIL**
12	**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**HABIL**
13	**DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)** El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**HABIL**
14	COMPROMISO ANTICORRUPCION	presenta formato HABIL
13	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política	**HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	
14	**ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM** El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/ 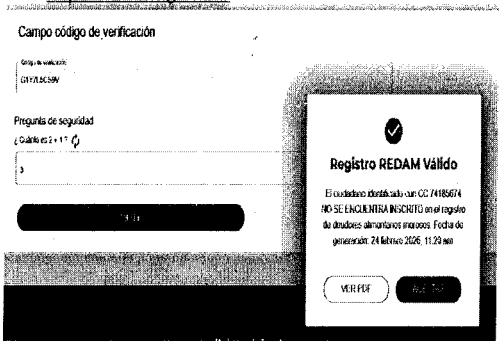 	**HABIL**
15	**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES** Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)	Presenta autorización **HABIL**
17	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N/A
18	**MULTAS Y/O SANCIONES.** Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**	presenta formato HABIL

Estando dentro del término legal, se realiza la verificación de los requisitos Jurídicos habilitantes y posterior evaluación a la propuesta, presentada por NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS NIT. 900327821-1, Representada legalmente por FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO, identificado con cedula de ciudadanía No C.C. No. 74.185.674 expedida en Sogamoso. Frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-002-2026,** el oferente Cumple con la totalidad de los requisitos Jurídicos Habilitantes, por consiguiente su propuesta se considera HABIL JURIDICAMENTE.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

PROPONENTE No. 2	G5 ENGINEERING SAS Nit : 901118386-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No 86.083.681
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	24/03/2026 11:42 PM

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL.**

PROPUESTA No 2- G5 ENGINEERING SAS Nit : 901118386-4

CAPACIDAD JURÍDICA		PERSONA JURÍDICA
ITEM	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	HABIL/ NO HABIL
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)**	G5 ENGINEERING SAS Nit : 901118386-4Suscrita por: Representante Legal CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINAC.C. No 86.083.681 **HABIL**
2	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**	**N/A**
3	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente: A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. C. Objeto Social: El Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica deberá comprender actividades afines con el objeto del presente proceso, relacionadas con servicios de telecomunicaciones con la utilización o no del espectro radioelectrico, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su Objeto social y/o actividad económica del proponente de la persona natural o jurídica relacionadas con servicios de telecomunicaciones con la utilización o no del espectro radioeléctrico. D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso	G5 ENGINEERING SAS Nit : 901118386-4 FECHA EXPEDIICIÓN: 16/03/2026 RENOVACIÓN: 28 /03/2025 Código de Verificación: hbBMkzvZ32 Objeto Social: servicios de telecomunicaciones **HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante d mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comer Acta del órgano Social Competente si se requiere.	
3	**IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN** Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.	Presenta documento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones **CUMPLE**
4	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	Suscrita por: Representante Legal Carlos Arturo Gómez Medina C.C. No 86.083.681 de Villavicencio. **HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

5	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA	Seguros Aseguradora SEGUROS MUNDIAL Póliza No .CV-100060351 Beneficiario: COMACARENA Valor asegurado: $ 6.618.548,8 Vigencia: 25/03/2026 al 25/06/2026 presenta recibo de pago **HABIL**
6	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado y con actividad económica relacionada con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	**HABIL**
7	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.	FECHA EXPEDIICIÓN: 16/03/2026 RENOVACIÓN: 30/04/2025 Código de verificación: uMvT82Z1HM **HABIL**
8	**VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS** Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	VERIFICACIÓN POR EL EVALUADOR **HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

9	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.	VERIFICADOS POR EL EVALUADOR **HABIL**
10	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.** artículo 2) literal g.	Revisada la pagina Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019, s pudo evidenciar que solo existe 2 declaraciones presentadas: AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES; INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 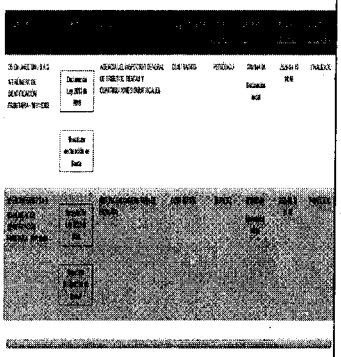 En el documento publicado y presentado en su oferta, se evidencia una presunta alteración al documento aportado, observando información inexacta, a lo cual será motivo de rechazo de la propuesta 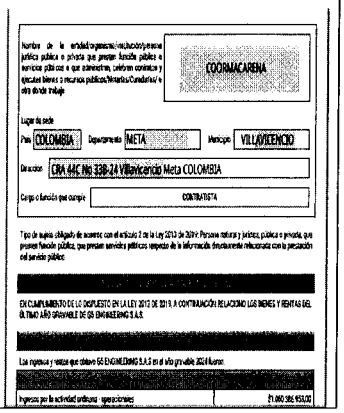

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente. 19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso **RECHAZADO**
11	**HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL**	**HABIL**
12	**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**HABIL**
13	**DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)** El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**HABIL**
14	COMPROMISO ANTICORRUPCION	presenta formato HABIL
13	**DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	**HABIL**
14	**ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM** El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/	**HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	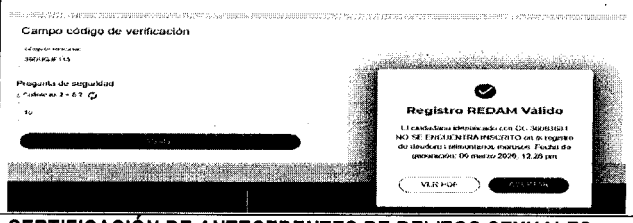	
15	**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES** Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)	Presenta autorización **HABIL**
17	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N/A
18	**MULTAS Y/O SANCIONES.** Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**	presenta formato HABIL

Estando dentro del término legal, se realiza la verificación de los requisitos Jurídicos habilitantes y posterior evaluación a la propuesta, presentada por G5 ENGINEERING SAS Nit : 901118386-4, Representada legalmente por CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No C.C. No. 86.083.681expedida en Villavicencio. Frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-002-2026,** el oferente **NO** Cumple con la totalidad de los requisitos Jurídicos Habilitantes, y Serán motivo de rechazo de la oferta presentada.

Atentamente,

HERNANDO AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ
ABOGADO EVALUADOR JURIDICO

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando augusto Sánchez Gómez	CPS Oficina de Contratación	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

Villavicencio, 07 abril de 2026

En atención a la convocatoria cumplida dentro del proceso de Selección de Menor Cuantía del proceso SAMC-002-2026, se presentaron dos oferentes, los cuales son:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones de

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Fecha Entrega	
Oferta-SAMC-002-2026	G5 ENGINEERING S.A.S	Oferta en evaluación	24/03/2026 11:42 PM	61.800.699,42 COP
OFERTA ECONOMICA SAMC-002-2026	Novatel comunicaciones ISP ESP SAS	Oferta en evaluación	24/03/2026 5:47 PM	66.177.600 COP

Estando dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones elaborados para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026, conforme a las especificaciones técnicas, se presentaron los siguientes oferentes.

PROPONENTE	G5 ENGINEERING S.A.S NIT 901.511.107-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA C.C. 86.083.681
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	24/03/2026 11:42 P.M.
VALOR DE LA PROPUESTA	$61.800.669,42

PROPONENTE	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S NIT 900.737.864-6
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO C.C. 74.185.674
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	24/03/2026 05:57 P.M.
VALOR DE LA PROPUESTA	$66.177.600,00

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

Una vez revisada la plataforma del SECOPII, y los documentos cargados se procede a realizar evaluación, presentada en el actual informe de los proponentes:

PROPONENTE 1.	GS ENGINEERING SAS Nit : 901116386-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA C.C. 86.083.681
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	24/03/2026 11:42 P.M.
VALOR DE LA PROPUESTA	$61.800.669,42

EVALUACIÓN ECONÓMICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Anexo No. 4 – Propuesta Económica Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar anexo indicado, donde incluya en detalle los servicios a prestar por parte del contratista.		**X**	El oferente presenta el anexo No.4 "Propuesta económica" contemplando un plazo superior al establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado conforme a los documentos finales publicados: Estudio previo, Presupuesto Oficial y Análisis del sector el día 20 de marzo de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la contratación del proceso, donde se indicó la reducción del término de ejecución de nueve (9) meses a ocho (8) meses. En consecuencia, la propuesta presentada, configura causales de rechazo, en tanto a que esta no se ajusta a las condiciones y requisitos definidos en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "1. *Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.* *11. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.*

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-002-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

EVALUACION TÉCNICA Y EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto consista en la conectividad y/o servicio de internet y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V,

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>43221700</td><td>Equipo de red y componentes</td></tr>
<tr><td>43222600</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>81112100</td><td>Servicios de internet</td></tr>
</table>

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Corporación se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.
Nota 2: La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

</td><td>

NO CUMPLE

El oferente presenta el anexo No.3 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Contrato 3745 de 2025
Entidad:
Alcaldía del municipio de Villavicencio
Valor:
$96.005.000
Objeto:
Instalación de puntos de red inalámbrica que permitan el acceso a internet gratuito en espacios públicos abiertos a la comunidad del municipio de Villavicencio.

Documentos presentados:
Certificado
Aceptación de oferta

Códigos UNSPSC:
El anexo 3, no indicaba el número de consecutivo en el RUP, como se indicaba en el documento Pliego de condiciones definitivo, se realizó búsqueda en el documento, sin lograr identificar el número de experiencia, por lo tanto no se puede validar la experiencia presentada.

Enunciado lo anterior, no cumple hasta tanto se indique el número de experiencia, en el RUP que permita al evaluador técnico realizar la respectiva revisión, de los requerimientos expuesto en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Y conforme a la enunciado en los

</td></tr>
</table>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-002-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

La Corporación, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la corporación, so pena del rechazo de la propuesta.	Pliegos definitivos: *"Nota 2: La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente."* Una vez corrido el tiempo de traslado de observaciones al actual informe, no se presentaron documentos de subsanación correspondientes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, un profesional para el servicio de una mesa de ayuda y soporte técnico, para atención de fallas y novedades, con línea de atención telefónica gratuita nacional y soporte técnico remoto, para el correcto servicio de internet en las 17 las antenas satelitales. Este proceso debe contar con mínimo los siguientes roles, requisitos de formación académica y experiencia laboral:

ITEM	CARGO / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERICIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero de mesa de ayuda.	Profesional en ingeniería de sistemas, con conocimientos en peligros de la radiofrecuencia, y seguridad, certificado por una entidad competente.	4 años	2 años, en experiencia como ingeniero de sistemas en acciones de telecomunicaciones.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente

NO CUMPLE

El oferente presenta la hoja de vida del profesional:

FABIO ANDRES OICATA CIFUENTES
C.c. 86.086.190

Formación académica:

- Acta de grado Bachiller
- Diploma y acta de título profesional en Ingeniería de telecomunicación (documento borroso)
- Certificado seguridad y gestión de riesgos por exposición a radiofrecuencia en sistema de telecomunicaciones.

Sin embargo al validar el certificado en la página web del Instituto Superior del Llano, no se encuentra el certificado.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso: • Hoja de Vida • Cédula de Ciudadanía. • Situación Militar definida • Diploma de Título de Bachiller o Acta de Grado. • Diploma de Título Universitario o Acta de Grado. • Diploma de Titulo Postgrado o Acta de Grado. • Diploma de Titulo Maestría o Acta de Grado. • Diploma de Título Técnico / Tecnólogo o Acta de Grado. • Tarjeta Profesional, cuando aplique. • Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio. • Certificación de Experiencia o Certificado Laboral. • Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). • Autorización y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	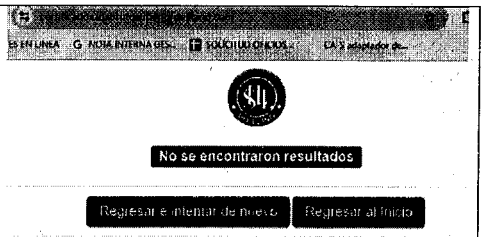 Igualmente se valida en la página la disponibilidad de los cursos y no se identifica la oferta de un curso de seguridad y gestión de riesgos por exposición a radiofrecuencia en sistema de telecomunicaciones. En consecuencia, dicha inconsistencia configura causales de rechazo, en tanto la propuesta no se ajusta a las condiciones y requisitos definidos en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. *" 12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente."* **Experiencia general:** 8 Años EMPRESAS CONFIPETROL MSP LTDA ACT TELEMATICA TES AMERICA ANDINA LTDA **Experiencia especifica:** 3 años EMPRESAS G5 MEGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA. **Documentos:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-002-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

	• Cédula de Ciudadanía. • Diploma y acta de título profesional en Ingeniería de telecomunicación (documento borroso) • Diploma y acta de Titulo Postgrado en Gerencia de proyectos. • Acta de grado Bachiller • Certificado seguridad y gestión de riesgos por exposición a radiofrecuencia en sistema de telecomunicaciones. • Certificación de Experiencia • Laboral. • Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales. • Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. **No aporta:** • Tarjeta Profesional. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). • Autorización para consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. • Hoja de vida Enunciado lo anterior, se indican las causales de rechazo, en tanto la propuesta no se ajusta a las condiciones y requisitos definidos en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

	" 12) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente. *19) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso."* Una vez corrido el tiempo de traslado de observaciones al actual informe, no se presentaron documentos de subsanación correspondientes.
CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de las tecnologías de información y las comunicaciones MINTIC, en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro tic y en las características del mismo, la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP. La cual será consultada en línea de Mintic http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/. En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar certificado de REGISTRO TIC.	**CUMPLE** El oferente aporta CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC, el cual es validado en la página web, del ministerio, donde se comprueba que el estado del registro es VIGENTE. 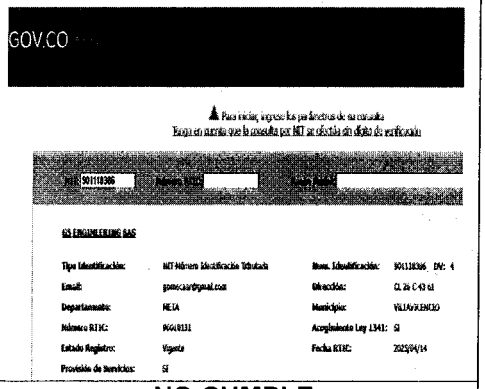
CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RAEE. El proponente deberá acreditar certificado de servicios de recolección,	**NO CUMPLE** El oferente presenta certificación del programa de disposición final RAEE con la empresa RECO GESTION

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, por un gestor que cumpla con el mínimo de los cinco requisitos enunciados en el ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los gestores, del Decreto 1076 de 2015, para lo cual deberá anexar respectiva licencia ambiental, y las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 de 2015.	INTEGRAL DE RESIDUOS EPS SAS del año 2025. Sin embargo no anexa respectiva licencia ambiental de la empresa RECO GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EPS SAS, quien opera como GESTOR RAEE. Por lo tanto el evaluador técnico, no logra realizar la respectiva revisión, de los requerimientos expuesto en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

PROPONENTE 2	**NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1**
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO C.C. 74.185.674
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	24/03/2026 05:57 P.M.
VALOR DE LA PROPUESTA	$66.177.600,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Anexo No. 4 – Propuesta Económica Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar anexo indicado, donde incluya en detalle los servicios a prestar por parte del contratista.	X		El oferente presenta el anexo No.4 "Propuesta económica" por un valor de $ 66.177.600 de acuerdo a la descripción indicada por la entidad

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

EVALUACION TÉCNICA Y EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto consista en la conectividad y/o servicio de internet y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V,

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>43221700</td><td>Equipo de red y componentes</td></tr>
<tr><td>43222600</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>81112100</td><td>Servicios de internet</td></tr>
</table>

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Corporación se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.
Nota 2: La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.</td><td>CUMPLE

El oferente presenta el anexo No.3 “EXPERIENIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

Contrato PS-GCT.2.7.25-702 de 2025
Entidad:
Cormacarena
Valor:
$241.705.105
Objeto:
Prestación de servicio, de conectividad de internet con un canal de 500MB para la sede principal, de 30 MB para cada sede, y el servicio satelital para diecisiete (17) resguardos y/o comunidades indígenas del departamento del Meta, jurisdicción de la Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA.
Documentos presentados:
Contrato
Acta de adición No.1
Acta de terminación
Acta de liquidación

Códigos UNSPSC:
Una vez revisada la información, en el RUP se confirma en la experiencia No. 36 la existencia de los códigos solicitados:

43221700
43222600
81112100</td></tr>
</table>

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

La Corporación, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la corporación, so pena del rechazo de la propuesta.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, un profesional para el servicio de una mesa de ayuda y soporte técnico, para atención de fallas y novedades, con línea de atención telefónica gratuita nacional y soporte técnico remoto, para el correcto servicio de internet en las 17 las antenas satelitales. Este proceso debe contar con mínimo los siguientes roles, requisitos de formación académica y experiencia laboral:	**CUMPLE** El oferente presenta la hoja de vida del profesional: FABIO EDGARDO DIAZ CARDOZO C.c. 74.185.574 **Formación académica:** • Acta de grado Bachiller • Diploma y acta de título profesional en Ingeniería de sistemas. • Certificado Radiofrequency (RF) Safety and Hazard Awareness, de la entidad ClickSfety. **Experiencia general:** 4 Años EMPRESAS NOVATEL COMUNICACIONES **Experiencia especifica:** 2 años EMPRESAS NOVATEL COMUNICACIONES **Documentos:** • Cédula de Ciudadanía. • Diploma y acta de título profesional en Ingeniería de sistemas • Acta de grado Bachiller • Certificado Radiofrequency (RF) Safety and Hazard Awareness, de la entidad ClickSfety. • Certificación de Experiencia

ITEM	CARGO / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERICIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero de mesa de ayuda.	Profesional en ingeniería de sistemas, con conocimientos en peligros de la radiofrecuencia, y seguridad, certificado por una entidad competente.	4 años	2 años, en experiencia como ingeniero de sistemas en acciones de telecomunicaciones.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Situación Militar definida
- Diploma de Título de Bachiller o Acta de Grado.
- Diploma de Título Universitario o Acta de Grado.
- Diploma de Titulo Postgrado o Acta de Grado.
- Diploma de Titulo Maestría o Acta de Grado.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

• Diploma de Título Técnico / Tecnólogo o Acta de Grado. • Tarjeta Profesional, cuando aplique. • Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio. • Certificación de Experiencia o Certificado Laboral. • Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). • Autorización y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Laboral y especifica • Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales. • Autorización y Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. • Tarjeta Profesional, • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). • Certificado de COPNIA. Enunciado lo anterior, se determina que el perfil presentado cumple, con los requerimientos indicados en el pliego de condiciones.
CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de las tecnologías de información y las comunicaciones MINTIC, en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro tic y en las características del mismo, la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP. La cual será consultada en línea de Mintic http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/. En caso de uniones temporales o consorcio los miembros deben acreditar certificado de REGISTRO TIC.	**CUMPLE** El oferente aporta CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC, el cual es validado en la página web, del ministerio, donde se comprueba que el estado del registro es VIGENTE. 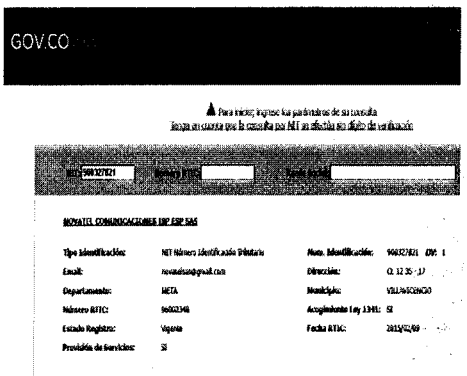
CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RAEE. El proponente deberá acreditar certificado de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o	**CUMPLE** El oferente presenta certificación del programa de disposición final RAEE con la empresa RECO GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EPS SAS

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

disposición final de RAEE, por un gestor que cumpla con el mínimo de los cinco requisitos enunciados en el ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los gestores, del Decreto 1076 de 2015, para lo cual deberá anexar respectiva licencia ambiental, y las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 de 2015.	del año 2026, y anexa respectiva licencia ambiental de la empresa RECO GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EPS SAS, quien opera como GESTOR RAEE, otorgada por la CAR Cundinamarca DGEN No. 20217000362 de 26 agosto de 2021, que los certifica como GESTOR RAEE.

Una vez evaluadas las ofertas se termina:

El oferente **G5 ENGINEERING SAS Nit: 901118386-4** se evidencia que NO CUMPLE con los requisitos económicos y técnicos solicitados en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo enunciado en el actual informe.

Por lo cual se declara **NO HABIL,** el oferente G5 ENGINEERING SAS Nit: 901118386-4.

El Oferente **NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1**, cumple con los requerimientos TECNICOS Y ECONOMICOS, solicitados por la entidad en los pliegos de condiciones definitivo publicado en la plataforma del SECOP2, y descritos en el actual informe

Por lo cual se declara **HABIL** el oferente NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS, identificado con Nit: 900327821-1.

Nota: En el entendido que el oferente NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS cumple en los factores financiero, jurídico económico y técnico, se procede a evaluar los factores ponderables, de la siguiente manera:

FACTORES PONDERABLES

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica	**30**
Calificación al factor técnico	**59.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	**0,25**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**100**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

CRITERIOS	PUNTAJE
Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma. Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.	El oferente presenta una oferta económica sin precio artificialmente bajo, y al ser el único oferente se otorga la siguiente calificación. **PUNTAJE: 30 Puntos**

CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE
Partiendo de la exigencia en las características técnicas del bien o servicio a suministrar y que fueron ya registradas en el presente estudio, la entidad considera que se dará puntaje adicional al proponente que cuente con un mayor ofrecimiento, a la mínima exigida, en	El oferente presenta el anexo 7, indicando el ofrecimiento que otorga una puntuación de 59,5 puntos.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

consecuencia, el proponente que tenga mayor ofrecimiento tendrá el máximo puntaje (59.5 puntos), teniendo en cuenta la tabla de ponderación que se relaciona a continuación.

Garantía extendida para reparaciones menores:

MAYOR OFRECIMIENTO	
Descripción	Puntaje
El oferente que, como valor agregado a la propuesta, garantice la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico para la atención de fallas, incidentes y novedades asociadas a las diecisiete (17) antenas satelitales objeto del proceso, el cual deberá incluir línea de atención telefónica gratuita a nivel nacional y soporte técnico remoto, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). Obtendrá el siguiente puntaje:	59,5 puntos
El oferente que, como valor agregado a la propuesta, garantice la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico para la atención de fallas, incidentes y novedades asociadas a las diecisiete (17) antenas satelitales objeto del proceso, el cual deberá incluir línea de atención telefónica gratuita a nivel nacional y soporte técnico remoto, en horario hábil (mínimo 8 horas diarias, lunes a viernes). Obtendrá el siguiente puntaje:	20 puntos

El puntaje se asignará de manera proporcional de acuerdo con las mejoras ofrecidas y descritas en la propuesta técnica.

Nota: Para obtener el puntaje el oferente debe Manifestar por escrito y adjuntar el documento.

NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S.
Registro TIC 98002348
PBX: 3114439091
gerencia@novatel.com.co
Villavicencio

ANEXO 7

OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

OFERENTE: NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S.

En calidad de oferente me comprometo con la entidad a ofrecer lo que a continuación relaciono, so pena de que el incumpliendo de ello dará lugar a las sanciones e incumplimientos establecidos en el futuro contrato

Ofrecimiento De Calidad Adicional – (59.5 puntos) - El proponente deberá certificar que ofrece a la corporación las siguientes condiciones:

MAYOR OFRECIMIENTO	
Descripción	Puntaje
El oferente que, como valor agregado a la propuesta, garantice la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico para la atención de fallas, incidentes y novedades asociadas a las diecisiete (17) antenas satelitales objeto del proceso, el cual deberá incluir línea de atención telefónica gratuita a nivel nacional y soporte técnico remoto, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7). Obtendrá el siguiente puntaje:	59,5 puntos

La cuantificación y especificaciones ofrecidas que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá de detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del supervisor.

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL: NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S.
NIT: 900.327.821-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO
DIRECCIÓN: CALLE 12# # 35-17
TELÉFONO: 3114439091

PUNTAJE: 59,5 Puntos

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La Corporación asignará el siguiente puntaje:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales</td><td>5</td></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.</td><td>0</td></tr>
</table>
</td><td>El oferente presenta el anexo 10, donde ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.

NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S.
Registro TIC 96002349
PBX: 3114439091
comercial@novatel.com.co
Bogotá

ANEXO 10

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, 15 de Marzo del 2026

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.
Villavicencio – Meta

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026

Estimados señores:

FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO con cedula de ciudadanía número 74.185.674 de Sogamoso, actuando en nombre y representación de NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S NIT 900.327.821-1, en adelante el “Proponente”, presento atentamente oferta por el puntaje por apoyo a la Industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, con de origen 100% colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th><th>ACEPTACIÓN</th></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional</td><td>10</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales</td><td>5</td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero</td><td>0</td><td></td></tr>
</table>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL: NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S.
NIT: 900.327.821-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO
DIRECCION: CALLE 12° # 35-17
TELÉFONO: 3114439091

PUNTAJE: 10 Puntos</td></tr>
</table>

INCENTIVO EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)

CRITERIOS	PUNTAJE
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:	El oferente no presenta los anexos 11 correspondientes a este criterio.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de	**PUNTAJE: 0 Puntos**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero puntos veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021

CRITERIOS	PUNTAJE
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	El oferente presenta el anexo 12, confirmando que la empresa corresponde al grupo MiPymes PEQUEÑA EMPRESA, corroborado en el certificado de cámara de comercio. **PUNTAJE: 0,25 Puntos**

Resultado de la ponderación del oferente **NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit : 900327821-1**, es el siguiente:

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica	**30**
Calificación al factor técnico	**59.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	**0**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**99,75**

Una vez evaluada la oferta del oferente **NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS Nit: 900327821-1**, se evidencia que CUMPLE con los requisitos técnicos y económicos, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el actual proceso a esta empresa.

ANGELICA DELGADO C
CPS Subdirección de Gestión Ambiental
Evaluador Técnico y Económico

INFORME FINAL VALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-002-2026
SECOP II SAMC-002-2026

Villavicencio, 7 de abril del 2026

Estando dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones elaborados para el proceso de SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026 número SECOP II SAMC-032-2026, cuyo objeto es « **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A 17 ANTENAS STARLINK INSTALADAS EN RESGUARDOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ETNOAMBIENTALES, LIDERADAS POR CORMACARENA**, conforme a las especificaciones técnicas, presentaron propuesta los siguientes

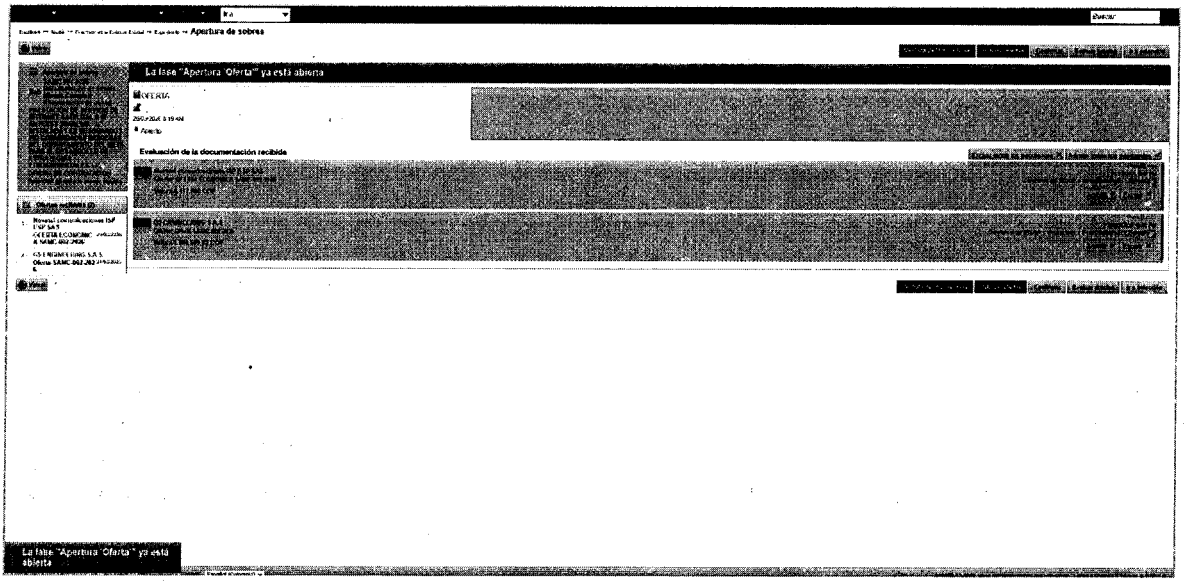

De acuerdo con lo anterior, se analizó las propuestas presentadas, con el fin de determinar si su capacidad financiera la habilita o deshabilita, teniendo en cuenta los fines del proceso de selección objetiva del contratista.

Por tal razón se tuvo en cuenta lo siguiente de acuerdo con el numeral 4.3. del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, Verificación de Cumplimiento CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, del proponente así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.15.3. del decreto 1082 del 2015 que determina los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, con la información contenida en el RUP expedido según los parámetros del decreto 1082 de 2015.

La información será verificada con el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia 2023, esta última para aquellos casos en los cuales el oferente a la fecha del cierre del presente proceso ya cuente con la renovación en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 tenía efecto hasta la vigencia 2023.

En aquellos casos en que el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana:

1. Estados Financieros de la última vigencia fiscal anterior a la convocatoria, (Balance General y Estado de Resultados) certificados y/o dictaminados, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda. NO APLICA. Habilita

2. Copia de la declaración de renta y complementarios correspondiente a la misma vigencia. Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: A) una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de ese año fiscal, si su condición fue de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario. NO APLICA. Habilita

3. Conciliación entre la información contable y fiscal, firmada por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente, en caso de ser necesarias, únicamente aplica para los casos en que las cifras correspondiente al Balance General (Total Activo en el balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de renta, Total Pasivo en el balance y el Total Pasivo de la declaración de renta, Total Patrimonio del balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de renta) y al Estado de Resultados a 31 de diciembre (Total Utilidad Neta del Ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de declaración de renta) presenten diferencias respecto a las cifras de la declaración de renta. NO APLICA. Habilita

4. Notas a los estados financieros aportados, firmadas por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente. NO APLICA. Habilita

5. El Contador Público y/o Revisor Fiscal deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición), y fotocopia de las tarjetas profesionales. NO APLICA. Habilita

PROPONENTE 1

INFORMACIÓN DEL RUP	G5 ENGINEERING SAS
Fecha del certificado	16/03/2026
Ultima fecha de renovación del RUP	30/04/2025
Información Financiera en firme	SI
Estados Financieros base para la verificación	2024

Para determinar la Capacidad Financiera del oferente se verificaron los indicadores teniendo en cuenta la información financiera correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2023, contenida en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De los documentos contenidos en la propuesta de la oferente radicada el 24/03/2026 11:42 PM Así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

PARTIDAS RUP	G5	100,00%			TOTAL
	VALOR PARTIDA	PARTICIPACIÓN			
ACTIVO CTE	785.402.734,00	785.402.734			785.402.734
ACTIVO TOTAL	1.051.899.308,00	1.051.899.308			1.051.899.308
PASIVO CTE	31.471.494,00	31.471.494			31.471.494
PASIVO TOTAL	350.451.809,00	350.451.809			350.451.809
PATRIMONIO	701.447.799,00	701.447.799			701.447.799
UTILIDAD	208.532.197,00	208.532.197			208.532.197
GASTOS DE INTERESES	-	0			0

CALCULO INDICADORES PROPONENTE PLURAL	EXIGENCIA PLIEGO		RESULTADO PROPONENTE PLURAL	
	2,36	LIQUIDEZ	24,96	CUMPLE
	0,53	ENDEUDAMIENTO	0,33	CUMPLE
	2,21	RAZON COBERTURA	INTEDERMINADO	CUMPLE
	$ 66.185.488,00	PATRIMONIO	701.447.499,00	CUMPLE
	19.855.646,40	CAPITAL DE TRABAJO	753.931.240,00	CUMPLE
	0,15	RENT PATRIMONIO	0,30	CUMPLE

	0,07	RENT ACTIVO	0,20	CUMPLE	

❖ LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El oferente deberá presentar una razón corriente mayor o igual a **2,36**

RESULTADO: 24,96 - HABILITA

❖ ENDEUDAMIENTO TOTAL (Total Pasivo / Total Activo) x 100

El proponente deberá tener un indicador de endeudamiento Menor o Igual a (**0.53**).

RESULTADO: 0,33 – HABILITA

❖ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

El proponente debe tener el indicador de Cobertura de Intereses Mayor o igual a (**2,12**).

RESULTADO: INDETERMINADO – HABILITA

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se considerará NO HÁBIL con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

❖ RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Patrimonio Mayor o igual a **0,15**

RESULTADO: 0,30– HABILITA

❖ RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Activos Mayor o igual a **0,07**

RESULTADO: 0,20 – HABILITA

Se considera que el proponente G5 ENGINEERING. Identificado con Nit. 901.118.386-4 representado legalmente por CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA con cedula de ciudadanía 86.083.681 de Villavicencio **CUMPLE** con la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena «CORMACARENA», toda vez que los indicadores de

capacidad financiera y de capacidad organizacional antes mencionados, se encuentran en el rango HABILITADO.

PROPONENTE 2:

INFORMACIÓN DEL RUP	Novatel comunicaciones ISP ESP SAS
Fecha del certificado	23/03/2026
Ultima fecha de renovación del RUP	07/05/2025
Información Financiera en firme	SI
Estados Financieros base para la verificación	2024

Para determinar la Capacidad Financiera del oferente se verificaron los indicadores teniendo en cuenta la información financiera correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2023, contenida en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De los documentos contenidos en la propuesta de la oferente radicada el 24/03/2026 5:47 PM. Así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

PARTIDAS RUP	NOVATEL	100,00%				TOTAL
	VALOR PARTIDA	PARTICIPACIÓN				
ACTIVO CTE	1.387.068.000,00	1.387.068.000				1.387.068.000
ACTIVO TOTAL	1.511.806.000,00	1.511.806.000				1.511.806.000
PASIVO CTE	301.510.000,00	301.510.000				301.510.000
PASIVO TOTAL	703.032.000,00	703.032.000				703.032.000
PATRIMONIO	808.774.000,00	808.774.000				808.774.000
UTILIDAD	173.369.000,00	173.369.000				173.369.000
GASTOS DE INTERESES	-	0				0

CALCULO INDICADORES PROPONENTE PLURAL	EXIGENCIA PLIEGO		RESULTADO PROPONENTE PLURAL		
	2,36	LIQUIDEZ	4,60	CUMPLE	
	0,53	ENDEUDAMIENTO	0,47	CUMPLE	
	2,21	RAZON COBERTURA	indeterminado	CUMPLE	
	$ 66.185.488,00	PATRIMONIO	808.774.000,00	CUMPLE	
	19.855.646,40	CAPITAL DE TRABAJO	1.085.558.000,00	CUMPLE	
	0,15	RENT PATRIMONIO	0,21	CUMPLE	
	0,07	RENT ACTIVO	0,11	CUMPLE	

- LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El oferente deberá presentar una razón corriente mayor o igual a **2,36**

RESULTADO: 4,60 - HABILITA

❖ ENDEUDAMIENTO TOTAL (Total Pasivo / Total Activo) x 100

El proponente deberá tener un indicador de endeudamiento Menor o Igual a (**0.53**).

RESULTADO: 0,47 – HABILITA

❖ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

El proponente debe tener el indicador de Cobertura de Intereses Mayor c igual a (**2,21**).

RESULTADO: INDETERMINADO – HABILITA

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se considerará NO HÁBIL con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

❖ RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Patrimonio Mayor o igual a **0,15**

RESULTADO: 0,21– HABILITA

❖ RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Activos Mayor o igual a **0,07**

RESULTADO: 0,11 – HABILITA

Se considera que el proponente NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S. Identificado con Nit. 900.327.821-1 representado legalmente por FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO con cedula de ciudadanía 74.185.674 **CUMPLE** con la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena «CORMACARENA», toda vez que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional antes mencionados, se encuentran en el rango HABILITADO.

HUGO ALBERTO CARRERO TELLEZ
Evaluador Financiero